

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3764

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Agosto de 2004.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2062**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 214.109/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del ACTA ACUERDO, firmada entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministro Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular la señora Néilda Leonor ALVAREZ;

Que en el mismo el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a entregar al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, la mercadería que se detalla en el Anexo I que se adjunta al presente por un valor de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 79.595,00);

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el ACTA ACUERDO, suscripto con fecha 4 de Junio del año 2004 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Ministro doctora Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular la señora Néilda Leonor ALVAREZ, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 2084**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 7.207"R"/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la cesantía de la Agente de Policía (B.F.) doña Elizabeth Noemí FUENTES, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dió lugar al dictado de la Disposición N° 159-D.1-"R"/04, por parte

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

de la Institución Policial;

Que por el mencionado instrumento legal se encuadra la falta GRAVE, cometida por la agente de policía (B.F.) doña Elizabeth Noemí FUENTES, en las prescripciones del Artículo 11° Inciso 3) concordante con el Artículo 12° Incisos 1) y 19) "in-fine" del R.R.D.P., lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, concordante con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 563-04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 90;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la Agente de Policía (B.F.) doña Elizabeth Noemí FUENTES (D.N.I. N° 20.501.888) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, y por su transgresión al Artículo 11° Inciso 3) concordante con el Artículo 12° Incisos 1) y 19) "in-fine" del R.R.D.P., lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, concordante con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 2090**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.391/04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
 CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Enero de 2004 las Provincias de Chubut y Santa Cruz a través de sus respectivos Gobernadores suscribieron el Convenio Interprovincial de Integración, a través del cual ambos Gobiernos acuerdan realizar en forma conjunta todas las acciones tendientes a remover las causas que provocan el riesgo de una crisis de abastecimiento en el Subsistema Sur del Mercado Mayorista Eléctrico del Sistema Patagónico (MEMSP), el que ha sido ratificado por Decreto N° 226/04 y aprobado por Ley N° 2678;

Que el Convenio Interprovincial tiene por objeto la adquisición de Energía del Sur S.A., siendo titular del sesenta por ciento (60%) de las acciones de ésta la firma Eléctrica del Sur S.A., Sociedad inversora conformada únicamente por estas acciones;

Que la propiedad de las acciones de ambas empresas corresponde a la firma Xcel Energy Argentina Inc;

Que ambas Provincias a través de sus representantes, con fecha 22 de Abril del corriente año, realizaron una oferta para la adquisición de la totalidad de las acciones y votos de la Empresa Energía del Sur S.A. y Eléctrica del Sur S.A., la que fue ratificada por Decreto N° 1603/04;

Que por parte del titular del paquete accionario y de conformidad a los antecedentes obrantes, los representantes provinciales recepcionan una contrapropuesta y consecuentemente éstos realizan con fecha 1° de Julio del año 2004 una propuesta final sujeta a las mismas condiciones que la primigenia;

Que con fecha 07 de Julio del corriente año, el Xcel Energy Argentina Inc., mediante nota manifiesta formalmente la voluntad de continuar con la transacción;

Por ello y atento al Dictamen N° 450/04, elevado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 67;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la oferta final para adquirir el cien por ciento (100%) de las acciones y votos de las firmas Eléctricas del Sur S.A. y Energía del Sur S.A., suscripta por los representantes de ambos Estados Provinciales, Chubut y Santa Cruz, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Ing.° Luis Villanueva

**DECRETO N° 2091**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.185/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la

contratación de la firma Guastavino Kiss & Asociados en el marco de las acciones a llevarse a cabo en virtud del convenio interprovincial de integración suscrito con la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N° 226/04 y aprobado por Ley N° 2678;

Que ambas provincias realizaron una oferta para adquirir el 100% del paquete accionario de las Empresas Eléctrica del Sur S.A. y Energía del Sur S.A.;

Que esta gestión se realiza en virtud de que la firma cuenta con los antecedentes necesarios para el análisis contable e impositivo para la adquisición de los paquetes accionarios de ambas empresas;

Que la Provincia del Chubut a través de su representante manifiesta que dicha Provincia contratará a su exclusiva costa auditorías contables y legales a idénticos fines;

Que la urgente necesidad y confidencialidad de contar con las tareas a llevarse a cabo con dicha firma, dieron origen a la propuesta de contratación que se encuadra en los términos del Capítulo II - Título III Contrataciones - Artículo 26° - Incisos i) y k) de la Ley de Contabilidad N° 760 y el Artículo 11° Contrataciones Directas del Decreto Reglamentario 263/62;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha tomado intervención de competencia suministrando la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 442/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a Contratar con la firma Guastavino Kiss & Asociados la Consultoría Contable e Impositiva para la adquisición de los paquetes accionarios de las Empresas de Energía del Sur S.A. y Eléctrica del Sur S.A. por un monto total de **PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00)**, I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aporte de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía del Sur, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2092

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.184/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la contratación de la firma Estudio Albergoli & Asociados en el marco de las acciones a llevarse a cabo en virtud del convenio Interprovincial de integración suscrito con la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto N° 226/04 y aprobado por Ley N° 2678;

Que ambas provincias realizaron una oferta para adquirir el 100% del paquete accionario de las Empresas Eléctrica del Sur S.A. y Energía del Sur S.A.;

Que esta gestión se realiza en virtud de que la firma cuenta con los antecedentes necesarios para el análisis legal y contractual, control institucional y recomendaciones para la adquisición de los paquetes accionarios de ambas empresas;

Que la Provincia del Chubut a través de su representante manifiesta que dicha Provincia contratará a su exclusiva costa auditorías contables y legales a idénticos fines;

Que la urgente necesidad y confidencialidad de contar con las tareas a llevarse a cabo con dicha firma, dieron origen a la propuesta de contratación que se encuadra en los términos del Capítulo II - Título III Contrataciones - Artículo 26° - Incisos i) y k) de la Ley de Contabilidad N° 760 y el Artículo 11° Contrataciones Directas del Decreto Reglamentario 263/62;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha tomado intervención de competencia suministrando la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 441/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a Contratar con la firma Estudio Albergoli & Asociados la Consultoría Jurídica, Contractual, Control Institucional y Recomendaciones para la adquisición de los paquetes accionarios de las Empresas de Energía del Sur S.A. y Eléctrica del Sur S.A. por un monto total de **PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 108.900,00)**, I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aporte de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía del Sur, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2093

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 411.975/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscrito con fecha 14 de Abril del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Escribano Fernando **COTILLO**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**NUEVE CUADRAS DE PAVIMENTO**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000,00)**, debiendo la Municipalidad de Caleta Olivia rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 430/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Caleta Olivia, relacionado con la obra denominada "**NUEVE CUADRAS DE PAVIMENTO**", por la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Nueve Cuadras de Pavimento, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00)** correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO- Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2094

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.066/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscrito con fecha 26 de Junio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representada por su titular el señor José Claudio **DALLE MURA**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la Ejecución de la Obra denominada "**1.400 M2 DE VEREDAS**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, debiendo la Comisión de Fomento de Cañadón Seco rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 437/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, relacionado con la obra denominada "**1.400 M2 DE VEREDAS**", por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los pre-

cedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Cañadón Seco - PROYECTO: Veredas, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASECONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-** Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2095

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.067/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 26 de Junio del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, representada por su titular el señor José Claudio **DALLE MURA**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**BICISENDA 3 KM - 1ª ETAPA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, debiendo la Comisión de Fomento de Cañadón Seco rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 436/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, relacionado con la obra denominada "**BICISENDA 3 KM - 1ª ETAPA**", por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones

de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Cañadón Seco - PROYECTO: Bicisenda 3 Km, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASECONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-** Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2097

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.588/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 06 de Mayo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por el señor Intendente don Ricardo Antonio **JUZEFIS ZYN**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE 10 INVERNACULOS**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, debiendo la Municipalidad de 28 de Noviembre rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 432/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre, relacionado con la obra denominada "**CONSTRUCCION DE 10 INVERNACULOS**", por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: Construcción de Invernáculos, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) correspondiente al veinte (20%) por

ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASECONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO-** Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 2098

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.589/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 06 de Mayo del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada en este acto por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por el señor Intendente don Ricardo Antonio **JUZEFIS ZYN**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**CENTRO COMUNITARIO 1ª ETAPA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original establece el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, debiendo la Municipalidad de 28 de Noviembre rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 431/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de ese organismo, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre, relacionado con la obra denominada "**CENTRO COMUNITARIO 1ª ETAPA**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: Centro Comunitario 1ª Etapa, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONESE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) correspondiente al veinte (20%) por ciento del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJASECONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumpli-

miento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Bole-  
tín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO- Ingº. Luis Villanueva

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 2061

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente CPE-Nº 610.397/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.842,02) a la docente Dora Angélica **HORMAECHE** (D.N.I.Nº 10.503.107) en concepto de pago de veinticinco (25)

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Sargento	BARRIA, Héctor Omar	1/2 día de viático	348/04	\$ 21,54.-
Sargento	ESPINA, Martín E.	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Of. Ayudante	TORRES, Jorge Américo	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Cabo 1º	TEJADA, Fredy Orlando	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Of. Ayudante	TOLEDO, Jorge Danilo	1/2 día de viático	348/04	\$ 21,54.-
Of. Subinspector	PINCHULEF, Héctor F.	2 días de viáticos	348/04	\$ 86,16.-
Sargento	VELEZ, Roque I.	2 días de viáticos	348/04	\$ 86,16.-
Sargento	PAILAN, Francisco	2 días de viáticos	348/04	\$ 86,16.-
Sub-Comisario	MALDONADO, Ramón A.	5 1/2 días de viáticos	348/04	\$ 236,94.-
Sargento 1º	CARCAMO, Carlos	3 días de viáticos	348/04	\$ 129,24.-
Sargento 1º	VARGAS, Eladio I.	3 días de viáticos	348/04	\$ 129,24.-
Cabo 1º	MACLARTY, Kenny A.	3 días de viáticos	348/04	\$ 129,24.-
Of. Subinspector	SALAMANCA, Héctor	2 días de viáticos	348/04	\$ 86,16.-
Ayudante	ALVEAR, José Daniel	4 días de viáticos	348/04	\$ 172,32.-
Sargento	PAILAN, Francisco	4 días de viáticos	348/04	\$ 172,32.-
Sargento	OJEDA, Mario Martín	2 1/2 días de viáticos	348/04	\$ 107,70.-
Cabo 1º	DIAZ, José Luis	2 1/2 días de viáticos	348/04	\$ 107,70.-
Cabo 1º	OJEDA, Alejandro G.	2 días de viáticos	348/04	\$ 86,16.-
Of. Ayudante	DELAGADO, Cristian D.	1/2 día de viático	348/04	\$ 21,54.-
Subof. Escrib.	VALENCIA, Atilio	2 días de viáticos	348/04	\$ 86,16.-
Of. Subinspector	AGUILA, Héctor E.	7 días de viáticos	348/04	\$ 301,56.-
Sub. Comisario	RODRIGUEZ, Manuel E.	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Of. Principal	SGARZINI, Sebastián I.	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Of. Principal	GIMENEZ, Juan José	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Of. Principal	JONES, Roberto W.	1 1/2 día de viático	348/04	\$ 64,62.-
Of. Subinspector	DIAZ, Marcelo	2 días de viáticos	288/04	\$ 86,16.-
Of. Ayudante	SUAREZ, José A.	1/2 día de viático	288/04	\$ 21,54.-
Of. Ayudante	SOLIS, Guillermo	3 días de viáticos	288/04	\$ 129,24.-
Sargento 1º	RODRIGUEZ, Héctor E.	3 días de viáticos	288/04	\$ 129,24.-
Subof. Escrib.	BELMAR, Jorge T.	1/2 día de viático	288/04	\$ 21,54.-
Sargento 1º	ARISTIMUÑO, Carlos O.	6 días de viáticos	288/04	\$ 258,48.-
Cabo	GILES, Mauricio O.	1 1/2 día de viático	288/04	\$ 64,62.-
Sargento	QUINTEROS, Honorio B.	1 1/2 día de viático	288/04	\$ 64,62.-
Sargento	BLANCO, Miguel Angel	1 día de viático	288/04	\$ 43,08.-
Sub-Comisario	MALDONADO, Ramón A.	1 1/2 día de viático	288/04	\$ 64,62.-
Cabo 1º	ALLOCHIS, Olga Janet	2 días de viáticos	288/04	\$ 86,16.-
Sargento 1º	SANTUCHO, Marcelo	1/2 día de viático	288/04	\$ 21,54.-
Crio. Inspec.	RAÑIL, Julio A.	1 1/2 día de viático	288/04	\$ 64,62.-
Subof. Insp.	MATUS, Jorge W.	1/2 día de viático	288/04	\$ 21,54.-
Of. Ayudante	MARQUEZ, Alberto E.	1/2 día de viático	288/04	\$ 21,54.-
Subof. Escrib.	ROMERO, Ricardo A.	1 día de viático	288/04	\$ 43,08.-
Com. General	ROQUE, Wilfredo A.	1/2 día de viático	288/04	\$ 26,77.-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.688,57.-</b>

### DECRETO Nº 2064

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente JP-Nº 761.345/01.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.089,38), en concepto de viáticos al Interior Provincial del Oficial Principal Orlando Omar **ROLDAN**, durante el Ejercicio 2001, desde el 17 de Abril al 04 de Junio de 2001, mediante Disposición Nº

días hábiles equivalentes a cuarenta y cinco (45) días corridos de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada correspondiente al año 2003, el que fuera aprobado por Resolución Nº 1135/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

### DECRETO Nº 2063

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente JP-Nº 768.937/04.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.688,57), en concepto de viáticos por comisiones de servicios realizadas por Personal Policial en el interior Provincial.-

**AFFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CHARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las comisiones de servicios realizadas por Personal Policial a distintos puntos del País y dependencias en el interior Provincial, conforme al siguiente detalle:

304.D1/04.-

**IMPUTAR** el gasto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.089,38) al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CHARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General las comisiones de servicios realizadas en el Interior Provincial, a favor del Oficial Principal Orlando Omar **ROLDAN**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO Nº 2065

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente MSGG-Nº 302.977/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Julio de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, doña Linda Susana **INFANTE** (D.N.I. Nº 10.147.912) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, en virtud de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO Nº 2066

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 211.473/04.-

**CONFIRMARSE** a partir del día 10 de Diciembre del año 2003 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el Hospital Distrital de Perito Moreno a las personas que se detallan a continuación y en los cargos, cuyas designaciones fueron dispuestas mediante los Decretos que en cada caso se mencionan:

- Doctor **BIMBI**, Reynaldo Alberto (Clase 1934 - L.E. Nº 5.918.356) en el cargo de Director Médico (Decreto Nº 2322/92), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley Nº 1975 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

- **FIGUEROA**, Verónica Beatriz (D.N.I. Nº 26.544.736) en el cargo de Jefe del Servicio de Personal - Nivel División (Decreto Nº 2206/03), cuya designación sin estabilidad queda limitada al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, a quien se le asigna una remuneración mensual equivalente al cargo en cuestión (Categoría 19) mientras permanezca en las funciones asignadas, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más los adicionales que le pudieran corresponder al igual que el resto de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

- Doctora **GARCIA**, Marcela Adriana (D.N.I. Nº 16.687.949) en el cargo de Jefa Servicio Odontología - (Decreto Nº 2322/92), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I- Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley Nº 1975 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

### DECRETO Nº 2067

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-Nº 213.630/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 15 de Marzo del presente año, la renuncia al cargo de Director de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales, presentada por el doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.434.101) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 384/00, conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

**DESIGNASE** a partir del día 15 de Marzo del año en curso en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría General del Ministerio de Asuntos Sociales al doctor Gabriel Eduardo **PERALTA** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.434.101), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831, quien entrará su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa Santa Cruz - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14.-

**DECRETO N° 2068**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.142/04.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de Julio del corriente año, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Licenciada Norma Gladis **JARA DELA FLOR** (D.N.I. N° 11.051.107) con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 2069**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.479/04.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con el señor Cristian Fernando **COWES** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.780.385), con un sueldo equivalente a una Categoría: 21, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, quien desarrollará sus funciones en el Laboratorio de Lanás, dependiente de la Dirección Producción Animal.-

**AFECTESE** el total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.128,92), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2070**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 4 de Julio del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 2071**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.547/04.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Yael **GUEMES** (D.N.I. N° 20.873.582), quien cumplirá funciones como administrativa en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá

Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.465,32)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 2072**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del 05 de Julio del año 2004, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Nélica Leonor **ALVAREZ**.-

**DECRETO N° 2073**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.320/04.-

**ORDENASE** la Inscripción del Inmueble identificado como Manzana 20 - Parcela "m", sito en la calle Ibañez N° 154 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena a la Municipalidad de la mencionada localidad.-

**INSTRUYASE** a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual o quien legalmente lo sustituya a efectuar los actos administrativos tendientes a efectivizar la entrega del bien.-

**ORDENASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos precedentes para su registración.-

**DECRETO N° 2074**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.465/04.-

**ORDENASE** la Inscripción identificado como Manzana 101 - Parcela 6 "A", Lote "D", sito en Avenida San Martín esquina Gendarmería Nacional de la localidad de Perito Moreno, a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**.-

**INSTRUYASE** a la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual o quien legalmente lo sustituya a efectuar los actos administrativos tendientes a efectivizar la entrega del bien.-

**ORDENASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos precedentes para su registración.-

**DECRETO N° 2076**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.985/04.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de Julio de 2004, la renuncia al Cargo de Directora Sumarios de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Alejandrina **MUÑOZ** (L.C. N° 6.134.894), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2077**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.753/04.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRA-**

**BLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Las Heras, para la "Comisión de Festejos 83° Aniversario", por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 2078**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.752/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** para la compra de Material Asfáltico.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2079**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.747/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Las Heras, para hacer frente al pago de la Primera (1ª) Cuota por la adquisición de un (1) Inmueble al Banco Nación, que será destinado a actividades deportivas, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2080**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.750/04.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, para atender requerimiento del Barrio **EL HUEMUL**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 2081**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.749/04.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, para solventar gastos de la organización "Cena Aniversario de la Comisión Directiva del Club Rugby Lagartos", por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 2082**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.748/04.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, para solventar gastos de la "Comisión Directiva del Centro de Residente Chile - Argentina", por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 2083**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.754/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, para la compra de Materiales de red gas, destinados para la E. G.B. N° 77 y nuevo barrio.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2085**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.569/04.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución

N° 169 de fecha 30 de Marzo de 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se designa en el cargo de Director de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras de ese Organismo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Antonio Alfredo **PEREZ** (Clase 1947 - D.N.I. N° M 8.666.000) a partir del día 1° de Abril de 2004, en el marco de lo previsto en el Artículo 5° de la Ley N° 1831, el cual retendrá su situación de revista en la Planta Permanente de dicho Organismo, mientras dure en las funciones asignadas precedentemente.-

**DECRETO N° 2086**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.694/04.-

**REINTEGRAR**, la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142,88)** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**AFECTAR** la suma citada con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Instalaciones Internas - PARTIDA SUBPARCIAL: Instalaciones Internas, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142,88)**, del Ejercicio 2004.-

**EXPEDIENTE N°**

- 100.916/96
- 106.653/04
- 106.528/04
- 102.980/99
- 105.873/03
- 105.309/02
- 106.670/04
- 105.807/03
- 105.505/02
- 106.119/03
- 105.868/03
- 105.336/02
- 101.732/97
- 106.664/04
- 104.750/01
- 104.240/00
- 105.295/02
- 106.115/03
- 102.660/98
- 105.468/02
- 105.743/03
- 106.703/04
- 102.595/98
- 106.673/04
- 106.143/03
- 102.984/99
- 105.255/02
- 105.890/03

**APELLIDO y NOMBRE**

- ALCUCERO**, Manuel Fabián
- AGUILAR**, Juan Humberto
- ALVARADO DIAZ**, Alexis Javier
- BARRIA**, Walter Eduardo
- CESTARE**, Daniel Oscar
- COLIPICHUM**, Luis Dagoberto
- COSTA NAVAS**, Jorge Edmundo
- COSSIO**, Antonio Jorge
- CURIN**, Daniel Hugo
- DIAZ KIESLING**, Luis Orlando
- FRIAS**, Julio Cesar
- FLORES TORRES**, Cristhian Eduardo
- LEMO**, Ernesto Alejandro
- MANSILLA**, Javier Alejandro
- MANSILLA**, Alejandro José
- MARTINEZ**, Juan Carlos
- MARRONE**, Clodomiro Alberto
- PERALTA**, Héctor Omar
- POKLEPOVIC VELKO**, Juan
- RAMOS**, Luis Alejandro
- ROSSI**, Ricardo Héctor
- RODRIGUEZ**, Néstor
- SANHUEZA GARCIA**, Ernesto
- SANDEZ**, Ricardo Gastón
- SILVA**, Gustavo Damián
- SOTELO**, Marcelo Alejandro
- SOTO**, Víctor Valentín
- TRUJILLO**, Cristhian Daniel

- Tres (3) Meses
- Un (1) mes
- Tres (3) meses
- Dos (2) meses
- Seis (6) meses
- Dos (2) meses
- Un (1) mes
- Dos (2) meses
- Dos (2) meses
- Un (1) mes
- Un (1) mes
- Dos (2) meses
- Dos (2) meses
- Un (1) mes
- Dos (2) meses
- Dos (2) meses
- Tres (3) meses
- Un (1) mes
- Tres (3) meses
- Dos (2) meses
- Dos (2) meses
- Tres (3) meses
- Un (1) mes
- Tres (3) meses
- Un (1) mes
- Dos (2) meses
- Dos (2) meses

**DECRETO N° 2096**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.672/04.-

**RECTIFICASE** el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 528/04 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3°**.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Koluel Kaike - PROYECTO: Construcción Cordon Cuneta 2ª Etapa, del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 2087**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.751/04.-

**OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Jaramillo, para la adquisición de Elementos para Bomberos Fitz Roy - Jaramillo, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 2088**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente CAP-N° 61.086/48.-

**SUSCRIBIR** el Título de Propiedad a favor del señor José Ernesto **GUAZZONE** (D.N.I. N° 7.327.206) por la superficie de 523 has., 93 as., 35 cas., ubicada en parte del Lote 1 bis y parte del Lote 2 bis, Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia.-

**DECRETO N° 2089**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.779/04.-

**REDUZCANSE**, las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

**DECRETO N° 2099**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.556/04.-

**OTORGASE**, en el mes de Julio del corriente año, una suma no remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a todo el personal de la Administración Pública Provincial que se encuentre en actividad, y a los que se hayan acogido al beneficio de la Jubilación, Pensión o Retiro Previsional pertenecientes a todos los regímenes del ámbito provincial.-

**DISPONESSE** que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente activo o pasivo y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será

computable para lo prescripto en el Artículo 2º del Decreto N° 2348/01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto a las establecidas por orden judicial.-

**ESTABLECESE** que la suma indicada en el Artículo 1º, será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente, así como cuando la carga horaria sea inferior a un cargo.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

**INVITASE** a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades a adherir al presente.-

#### DECRETO N° 2100

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.558/04.-

**OTORGASE** una asistencia especial, en el mes de Julio del corriente año de Pesos Cien (\$ 100), a los beneficiarios de los Programas Ocupacionales provinciales PRENO, PEC que no se encuentren comprendidos en el Decreto N° 1429/04 y a los beneficiarios de Pensión Provincial a la Vejez Ley 48 (texto ordenado Decreto N° 36/77).-

La suma indicada en el Artículo primero, no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto a las establecidas por orden judicial.-

**ESTABLECESE** que la suma indicada en el Artículo 1º, será abonada en forma proporcional a la fecha de alta y/o baja en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y las áreas competentes del Ministerio de Asuntos Sociales arbitrarán los medios tendientes para el pago de lo normado en el presente.-

#### DECRETO N° 2101

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.557/04.-

**OTORGASE**, en el mes de Julio del corriente año, una suma no remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a los Médicos Residentes Becados, que actualmente se desempeñan en el Hospital de Río Gallegos y a los ex agentes del Régimen Bancario - Decreto N° 1529/98.-

**DISPONESSE** que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente y no por cargo o beneficio Previsional, resultando impropio la duplicidad de percepción, y no será computable para lo prescripto en el Artículo 2º del Decreto N° 2348-01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo 1º no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto a las establecidas por orden judicial.-

**ESTABLECESE** que la suma indicada en el Artículo 1º será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones que corresponda a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0248

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-  
Expediente IDUV N° 044.368/11/2004.-

**ADJUDICAR EN VENTA** ocho (08) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y correspondientes a la Obra: "PLAN 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO"; a las personas cuyos datos personales se mencionan en planillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

**REMITIR** copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Puerto Deseado, al Departamento de Asuntos Sociales Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, autoridades y público en general.-

**NOTIFICAR** a los interesados por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

#### ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BLANCGRISelda RAMONA	DNIN° 11.542.327
DELA CRUZ ANIBAL ALBERICO	DNIN° 12.726.719
STUBBERAUL MARCELO	DNIN° 23.939.228
CALISTO MALENA PATRICIA	DNIN° 24.125.102
ALVAREZ FABIO LUIS	DNIN° 18.502.212
DIFRANCOMARTIN ALEJANDRO	DNIN° 21.569.145
GALAÑENA ANDREA ROMINA	DNIN° 26.128.371
MARTINEZ MARIA CRISTINA	DNIN° 14.057.456
JUNYENT JORGE ADALBERTO	DNIN° 12.750.855
AMADOR BEN HECTOR	DNIN° 18.203.135
OJEDA GRACIELA DEL VALLE	DNIN° 18.518.277
DELLASANTA LUCAS MARTIN	DNIN° 24.411.543
NICCOLINI LUCIANA	DNIN° 25.182.918
ROLOTTI EDUARDO HUMBERTO	DNIN° 7.979.894
HERREROMIRTA BEATRIZ	DNIN° 16.927.251

#### RESOLUCION N° 1761

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.385/2004.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION FACHADA Y ENTREPISO EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 47/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION FACHADA Y ENTREPISO EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Agosto de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 06 de Agosto de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 395,00.-).-

#### RESOLUCION N° 1762

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.384/2004.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 46/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 46/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Agosto de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 10 de Agosto de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.650,00.-).-

#### RESOLUCION N° 1763

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV N° 047.360/2004.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 42/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCIONES OFICINAS IDUV EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Agosto de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 09 de Agosto de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 295,00.-).-

#### RESOLUCION N° 1767

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV N° 45.165/16/2004.-

**DECLARAR IMPROCEDENTES** las impugnaciones recepcionadas contra los señores YERIO, Mónica Edith con BARRERA, Cesar Luis, SEPULVEDA, Sofia Leonor; TORO, Adriana de los Angeles; NAVARRO, Germán Andres con SANDOVAL HARO, María Isabel; LOBOS, María Pamela; CABO, Marcela Alejandra con GOMEZ CALDERON, Carlos Rafael; LLAUQUEN, María Inés con JIMENEZ, Néstor; BRELIS, Luciana Soledad; TORRES, María Rosa con GOMEZ, Beto Orlando y VEGA, Victor con OJEDA, Sofia Mabel, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR EN RESERVA** la preadjudicación de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" dispuestas oportunamente a

favor de los señores GARCIA, María Magdalena (DNIN° 17.941.924) y AMADO, Pablo David (DNI N° 25.197.058) con VELAZQUEZ, María Isabel (DNI N° 23.172.979), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" a las personas cuyos datos personales figuran en Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre el Instituto y los adjudicatarios de acuerdo a las normativas previstas por el sistema.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### ANEXO I

##### UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS EN PERITO MORENO

CARDENAS, RAUL ANGEL	DNIN° 24.267.132.-
SANCHEZ, MARIA EUGENIA	DNIN° 26.462.809.-
FERNANDEZ, LAURA ENRIQUETA	DNIN° 25.197.086.-
SOTO ARANCIBIA, CLAUDIO ORESTE	DNIN° 12.418.789.-
PARADA, KARINA ROSANA	DNIN° 24.125.180.-
CABO, MARCELA ALEJANDRA	DNIN° 21.643.296.-
GOMEZ CALDERON, CARLOS RAFAEL	DNIN° 17.078.828.-
RIVERA VIEGAS, FRONTERA BAKERLONIA	DNIN° 18.818.218.-
DIESTE, JOSE GREGORIO	DNIN° 27.711.873.-
SEGOVIA, HERMINIA ANDREA	DNIN° 27.964.422.-
VALENZUELA, VICTOR RUBEN	DNIN° 23.502.654.-
PASTEN, ANALIA MONICA YERIO, MONICA EDITH	DNIN° 24.244.603.-
DNIN° 23.034.920.-	
BARRERA, CESAR LUIS PERALTA GALLARDO, CINTIA	DNIN° 28.942.809.-
ALEJANDRA	DNIN° 26.418.265.-
LOBOS, MARIA PAMELA	DNIN° 25.197.083.-
NAVARRO, GERMAN ANDRES	DNIN° 26.544.735.-
SANDOVAL HARO, MARIA ISABEL	DNIN° 26.418.263.-
PARADA, BERNARDO JAVIER	DNIN° 23.759.174.-
SEMINO, ANDREA ALBERTINA	DNIN° 27.964.458.-
SEPULVEDA, SOFIA LEONOR	DNIN° 24.168.367.-
TORO, ADRIANA DE LOS ANGELES	DNIN° 26.544.730.-
BRELIS, LUCIANA SOLEDAD	DNIN° 26.870.869.-
NEGRETTE IARTEMIO OMAR ARMANDO	DNIN° 24.267.136.-
OLIVARES MARIANA GABRIELA	DNIN° 27.169.996.-
VEGA VICTOR HORACIO	DNIN° 30.008.628.-
OJEDA EVA INES	DNIN° 27.664.700.-
MERA EVA INES	DNIN° 25.197.088.-
BEROIZ MARIA FERNANDA	DNIN° 27.196.991.-

#### ANEXO II

##### UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS EN PERITO MORENO

RIVAS, HORACIO ROLANDO	DNIN° 24.267.168.-
PEREZ, MARIELA BATRIZ	DNIN° 21.112.209.-
TORRES, MARIA ROSA	DNIN° 24.267.128.-
GOMEZ, BETO ORLANDO	DNIN° 23.911.001.-
VELAZQUEZ, DAVID PEDRO	DNIN° 25.197.027.-
PEREZ, FABIANA AELIZABETH	DNIN° 24.267.119.-
LLAUQUEN, MARIA INES	DNIN° 20.449.316.-
GIMENEZ, NESTOR	DNIN° 21.741.533.-

#### RESOLUCION N° 1768

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2004.-  
Expediente IDUV N° 45.166/14/2004.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores ALLOCHIS, Olga Yanet (DNIN° 23.502.657); YANIONIS, Néstor Mario (DNIN° 20.519.701) y BUSTAMANTE, Mirta Edith (DNI N° 23.920.911) respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EN RESERVA la preadjudicación de dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" dispuestas oportunamente a favor de los señores CHICAHUALA, Graciela Leonor (DNIN° 21.970.360) con CASARINI, Alcides Dardo (DNIN° 13.941.564) e INAYADO, José Oscar (DNI N° 7.816.852), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA doce (12) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" a las personas cuyos datos personales figuran en Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre el Instituto y los adjudicatarios de acuerdo a las normativas vigentes.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno y a la Dirección General Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### ANEXO I

##### UNIDADES HABITACIONALES DE DOS DORMITORIOS EN PERITO MORENO

CAMUS, JORGE DAVID	DNIN° 17.438.406.-
CABRERA, ANDREA TAMARA	DNIN° 23.359.621.-
ALLOCHIS, OLGA YANET	DNIN° 23.502.657.-
CABEZAS, EDUARDO JAVIER	DNIN° 23.034.940.-
JEREZ, ELVIRA ALEJANDRA	DNIN° 21.352.971.-
VAZQUEZ, VILMA GLADYS	DNIN° 22.480.316.-
MALDONADO, CLAUDIO FABIAN	DNIN° 22.683.072.-
OLAVE, PATRICIA ANDREA	DNIN° 26.544.745.-
MERLINO, YOLANDA LEONOR	DNIN° 23.920.904.-
VALDIVIA, MIGUEL ANGEL	DNIN° 23.514.490.-
OJEDA, ELVA	DNIN° 12.047.006.-
QUIROGA, ANDREA LILIANA	DNIN° 23.610.903.-
BORQUEZ, REYNALDO ALBERTO	DNIN° 22.683.067.-
NEGRETTE, ELBA DE LOS ANGELES	DNIN° 25.197.028.-
CHICAHUALA, GRACIELA LEONOR	DNIN° 21.970.360.-
CASARINI, ALCIDES DARDO	DNIN° 13.941.564.-
DONOSO, MIGUEL ANGEL	DNIN° 25.119.603.-
MONZON, VICTORIA ROXANA	DNIN° 26.265.333.-
FERNANDEZ, SERGIO FABIAN	DNIN° 21.643.278.-
GONZALEZ, SOLEDAD SILVIANA	DNIN° 26.996.388.-
YANIONIS, NESTOR MARIO	DNIN° 20.519.701.-
NEGRON, SARA ALEJANDRA	DNIN° 23.956.863.-

#### ANEXO II

##### UNIDADES HABITACIONALES DE TRES DORMITORIOS EN PERITO MORENO

ZURITA, OMAR	DNIN° 11.883.979.-
QUINTEROS, GUILLERMINA	DNIN° 17.941.934.-
BUSTAMANTE, MIRTA EDITH	DNIN° 23.920.911.-

## EDICTOS

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial

de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria UNO a mi cargo, con sede en Chacabuco y Mitre de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARTURO DIEGO BERON, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "BERON ARTURO DIEGO S/SUCESION", Expte B-19753/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO N° 032

##### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** CERRO VANGUARDIA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 6 y 7 - FRACCION "A" - SECCION: "IIP"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "AURORA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.694.368,00 **Y=** 2.695.210,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.695.900,00 **Y:** 2.689.000,00 **B.X:** 4.695.900,00 **Y:** 2.699.000,00 **C.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.699.000,00 **D.X:** 4.693.657,00 **Y:** 2.688.997,00.- Encierra una superficie de 2.421 Has. 89a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "CERRO DEL PASO". Expediente N° 410.450/CV/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO

"Por disposición de S.S., el Dr. Santiago María Llozada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaria Nro. Uno, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano Julio Traico Miguel, DNI N° 11.743.521, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "INVESTIGACION S/ADULTERACION DE N° CHASIS Y MOTOR DE VEHICULO MCA-TOYOTA-HILUX 2.8 D", Expte. N° I-39.332/03, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: RIO GALLEGOS, 09 de agosto de 2004... resulta desconocido el actual paradero de Julio Miguel Traico, publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días a fin de que el nombrado comparezca ante este Juzgado dentro de los diez (10) días a estar a derecho... Fdo.: Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA. JUEZ. ANTE MI: ELENA FERNANDEZ-SECRETARIA".-

**ELENA FERNANDEZ**

Secretaria

P-5



**EDICTO N° 034**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SAN JORGEMINERA S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.989 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.452.582,00 **B.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00 **C.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **D.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.451.357,00 **E.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.462.000,00 **F.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.462.000,00 **G.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.465.469,00 **H.X:** 4.661.590,00 **Y:** 2.465.469,00 **LX:** 4.661.590,00 **Y:** 2.463.500,00 **J.X:** 4.660.500,00 **Y:** 2.463.500,00 **K.X:** 4.660.500,00 **Y:** 2.458.500,00 **LX:** 4.662.148,00 **Y:** 2.458.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 21 y 22, Fracción: "A", Sección: "XII" y lotes N° 1 y 2, Fracción: "A", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ES-TANCIAS:** "EL PUNTUDO", "LA MARIA" y "SAN PEDRO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.357/SJM/03, denominación: "EL PUESTO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**AVISO DE LEY -19550-**

**EUGENIO GOMEZ CARRASCO**, informa que con fecha 05 de Enero de 2004 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** MIGUEL ANGEL MANTILLA, D.N.I. N° 11.862.638, argentino, casado, con domicilio en Humberto Beghin N° 1170 de la ciudad de Caleta Olivia; **MONICA LEBRERO**, D.N.I. N° 6.074.905, argentina, casada, con domicilio en Humberto Beghin N° 1170 de la ciudad de Caleta Olivia. **2°) Fecha de Constitución:** 05 de Enero de 2004.- **3°) Denominación:** PATAGONIA ASesoramiento CONTROL S.R.L.; **4°) Domicilio:** Humberto Beghin N° 1170 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general. **2.-** Mediciones físicas, provisión de elementos y personal calificado para realizar mediciones físicas y todo tipo de auditorías; **3.-** Organización, Administración y Comercialización de servicios de apoyo empresario; **4.-** Capacitación sobre auditorías y mediciones físicas (ISO, ASTM, API); **5.-** Consultorio sobre extracción de muestras de cualquier índole, tratamiento de residuos peligrosos; **6.-** Explotación de marcas, franquicias, patentes, licencias, privilegios industriales; **7°.-** Participación, constitución o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **8.-** Realización de cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **6°) Capital:** se fija como capital social la

suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), dividido en cien cuotas de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada una. Miguel Angel Mantilla tendrá 50 (cincuenta) cuotas, representativas del 50% del capital social y Mónica Lebrero 50 (cincuenta) cuotas, representativas del 50% restante del capital social. **7°) Administración:** la administración social será ejercida en forma conjunta o indistinta por ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Administradores. **8°) Cierre del Ejercicio:** el 30 de Marzo de cada año.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Inés V. López Pazos, en los autos caratulados: "**TRUJILLO GALLARDO, JOSE DAVID Y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO**" (T-9226/04), cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE DAVID TRUJILLO GALLARDO y JUANA MARIARODRIGUEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.- **CALETA OLIVIA**, 31 de Mayo de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo. Cítase al Sr. Víctor Daniel Fernández por, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: "**GASSMANN ETHEL VIVIAN C/FERNANDEZ VICTOR DANIEL S/EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° G- 4107/02, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo, Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquense la Publicación en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral", por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.) **RIO GALLEGOS**, 26 de Mayo de 2004.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca-Juez, Secretaría Nro. 5 a cargo del autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente Nro. 1410/02 caratulado: "**SAN JORGES.A. S/QUIEBRA**" se ha decretado la QUIEBRA de la fallida con los efectos de los Arts. 107, 108, 109, 110 y siguientes de la ley 24.522.- El auto dice: "Comodoro Rivadavia, Febrero 06 de 2004.- **VISTOS Y CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1°) Declarar la quiebra de la sociedad denominada SAN JORGE S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia del Chubut al T° XXI, F° 83/93 el 16/08/85, cuyos integrantes del directorio son Liliana Beatriz Rodríguez, Arnoldo

Rodríguez y Rubén Enrique Rodríguez, este último en carácter de presidente de Directorio.- ...3) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallidos a ponerlos a disposición del Síndico en el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación de edictos.- ...5) Prohibir hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5to. LC).- 6) Disponer que siga actuando el síndico Contador OMAR ROBERTO SANCHEZ, conforme el Art. 64 y 179 de la ley 24522.- ... 12) Fijar el día 11 de Agosto de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 88 supuestos especiales y 200 ley 24522).- 13) Fijar el día 09 de Septiembre de 2004 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales (Art. 88 supuestos especiales, 35 y 200 ley 24522).- 14) Fijar el día 07 de Octubre de 2004.- como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 88 supuestos especiales 39y 200ley 24522).- 15.- ...Fdo. ALBERTO GUSTAVO SANCA-JUEZ.-----

Publíquense edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado Contador Público Nacional OMAR ROBERTO SANCHEZ, con domicilio procesal constituido en Sarmiento 812 1er. Piso Oficina "A" de Comodoro Rivadavia, los títulos justificativos de sus créditos; en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs. (Art. 88 último párrafo Ley 24.522) Asimismo el síndico deberá rendir cuentas de los aranceles percibidos y los gastos efectuados (Art. 32 Ley 24.522) a la fecha de la presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contrasus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los Informes Individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido 2002 ley 24522.-

**COMODORO RIVADAVIA**, 18 de Junio de 2004.-

**MARIA SALOME EZPELETA**

Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría Civil No. Uno, a mi cargo, en autos caratulados: "**REARTE CARLOS ISIDRO S/SUCESION**". Expte. No. **R-11.062/03**, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Isidro Rearte, a efectos de que en el plazo de treinta (30) días comparezcan y asuman la intervención que les corresponde en este proceso. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente por el término de tres (3) días por intermedio del Boletín Oficial.- **RIO GALLEGOS**, 26 de Julio de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**EDICTO**

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de Constitución:** 01/07/2004; **Denominación Social:** Transportes Sportman S.R.L.; **Socios:** Pablo Gallastegui, L.E. N°

7.827.472, argentino mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Pueyrredón 531 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, Ema Daniela Reim, D.N.I. N° 21.871.834, argentina, mayor de edad, estado civil casada, domiciliada realmente en calle Juan Salvador Gaviota s/n de la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Enrique Segundo Cherry Castro, D.N.I. 92.865.536, chileno, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado realmente en calle San Martín 887 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, Efraín Roberto Maimo, L.E. N° 7.313.470, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio y San Martín, de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, y Francisco Manuel Venturelli, D.N.I. N° 17.095.746, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado realmente en calle Independencia 1373 de la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz.-;

**Domicilio Social:** Sarmiento 871, Pico Truncado, Santa Cruz; **Duración:** 99 años; **Objeto:** Servicios de transporte de pasajeros y cargas en general; locación de vehículos rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica sea para el transporte de pasajeros y cargas en general; prestar servicios de transportes de carga y personal para toda la industria, transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; Licitaciones: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, Servicios: prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado del transporte de pasajeros y cargas en general; Exterior: Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad.- **Capital Social:** \$ 100.000,00; **Socio Gerente General:** Francisco Manuel Venturelli, **Socio Gerente Operativo:** Enrique Segundo Cherry Castro, **Socio Gerente Administrativo:** Ema Daniela Reim; **Balance:** 30 de Junio de cada año; **Liquidación:** Conforme normas Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, Julio 6 de 2004.- ... publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un -1- día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone - Juez".-

PICO TRUNCADO, 2 de Agosto de 2004.-

**Dra. GRISelda ISABEL BARD**  
Secretaria Civil, Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1-P.Truncado

P-1

## AVISO

Servicon S.A. hace saber por tres días que el accionista Alfonso Alberto Chaile, L.E. 6.958.196 ha ofrecido vender a Servicon S.A. la cantidad de una (1) acción de esa empresa y que resulta de su propiedad, por el precio de pesos seis mil cien (\$ 6.100), que serán abonados de la siguiente manera: a) Al momento de la firma del contrato de transferencia, la suma de pesos un mil (\$ 1.000) b) El saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020), que serán abonadas los días cinco (5) de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Esta publicación es a los efectos de que los restantes accionistas puedan ejercer el derecho de adquisición preferente, conforme lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social; es decir, el accionista interesado deberá ejercer dicho derecho dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación y deberá suscribir el contrato y abonar la

primera parte del precio dentro de los quince días de aceptada la oferta.-

**JOSE A. GONZALEZ NORA**  
ABOGADO  
TSJSC T° V F° 68  
CPACF T° 60 F° 662

P-3

## CONVOCATORIA

Servicon S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por cinco días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a

realizarse el día 14 de Agosto de 2004 en la sede social de Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primer convocatoria es para las 9.00 horas y, en el supuesto de fracaso de la misma, la asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 10 horas. Todo ello con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de los motivos de la consideración tardía de los estados contables por el ejercicio económico cerrado el 31-12-03;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-03;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

## LICITACIONES



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/04**  
SEGUNDO LLAMADO

**MOTIVO:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DISTRITO VIAL GOBERNADOR GREGORES"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 61.320,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 613,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 23-08-04 - HORA: 15:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/04**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS FIAT FG-85 Y ASTARSA 120".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 220.800,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 220,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 30-08-04 - HORA: 10:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**llama a LICITACION para la**  
**Construcción de:**

**"AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL**  
**- 1° etapa - en Cmte. LUIS PIEDRA BUENA"**  
**LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.100.000.-

**Plazo:** 15 MESES

**Fecha de Apertura:** 24/08/2004.-  
a las 11 HS.-

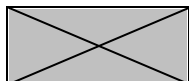
**Lugar de Apertura:** MUNICIPALIDAD DE PIEDRA BUENA

**Valor del Pliego:** \$ 2.100.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 13/08/04

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Sigamos Trabajando Juntos**

P-4

## 5) Reformas al Estatuto Social.-

Se hace saber a los accionistas: a) que en la sede social quedan a su disposición copias del balance, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. También obran a su disposición copias de la Memoria del Directorio; b) que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar, con una antelación mínima de tres días hábiles al de la fecha fijada, comunicación al Directorio de la empresa, solicitando su inscripción en el Libro de Asistencia.

**Dr. JOSE A. GONZALEZ NORA**

Apoderado

P-1

## NOTIFICACION C.P.E.

### NOTIFICACION

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur Notifica del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Sumarios, a la Sra. María Soledad SERRANO DIAZ, la que en su parte resolutive expresa: 4° **CONCLUSIONES:** Por lo expuesto la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. María Soledad SERRANO DIAZ (D.N.I. N° 24.890.375), quien se desempeña como Maestra de Sección INTERINA del Jardín de Infantes N° 48 de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarla incurso en **ABANDONO DE SERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69. Normas de Aplicación para el Cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación A) Obligación del Agente Inc. 1° y 2° Puntualidad y Asistencia B) Aviso - C) Justificación Inc. 13 y 14 en lo particular y no observar lo establecido en el Art. 5° Inc. a) del Estatuto del Docente Ley 14.473, en lo general.- 5) **DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada se transcriben en sus partes pertinentes los Arts. 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Investigación Sumarial de aplicación a estas actuaciones atento su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85:** Agotada la investigación el Instructor deberá... formular sus Conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86:** De las Conclusiones referidas en el Artículo precedente se dará traslado al sumariado a efectos de que en plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87:** Dentro del mismo término y si considerare a éste insuficiente podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87 el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 09:30 a 14:30 hs.-

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**

Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 170/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del Mes de Agosto de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552230/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Em-

pleado/a: **VILLANUEVA VALENTINA Y/O PANADERIA "EL MOLINO"** con domicilio en **ROCA Y CHILE-SANTIAGO DE LESTERO N° 1088**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 273 S Ty SS/04.**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **VILLANUEVA VALENTINA Y/O PANADERIA "EL MOLINO"**, del D.A.C. N° 170/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

## LICITACIONES



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la  
Construcción de:**

### "REFACCION OFICINAS IDUV en RIO GALLEGOS"

**LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 295.000.-

**Plazo:** 3 Meses

**Fecha de Apertura:** 20/08/2004.-  
a las 11 HS.-

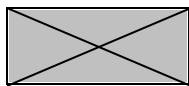
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS

**Valor del Pliego:** \$ 295.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 09/08/04

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



P-3

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos Trabajando Juntos**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la  
Construcción de:**

### "MUROS DE CONTENCION E INFRAESTRUCTURA en CALETA OLIVIA"

**LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.650.000.-

**Plazo:** 6 MESES

**Fecha de Apertura:** 20/08/2004.-  
a las 11 HS.-

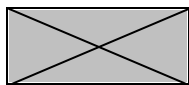
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

**Valor del Pliego:** \$ 5.650.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 10/08/04

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-3

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos Trabajando Juntos**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la  
Construcción de:**

### "REMODELACION FACHADA Y ENTREPISOS EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA"

**LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 395.000.-

**Plazo:** 3 MESES

**Fecha de Apertura:** 20/08/2004.-  
a las 11 HS.-

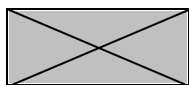
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS

**Valor del Pliego:** \$ 395.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 06/08/04


**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-3

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos Trabajando Juntos**


  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
 llama a LICITACION para la  
 Construcción de:

**"PAVIMENTO URBANO EN PUERTO SAN JULIAN"**  
**LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.225.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 17/09/2004.-  
 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN  
**Valor del Pliego:** \$ 3.225.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/08/04  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-4

  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
 llama a LICITACION para la  
 Construcción de:

**"32 VIVIENDAS CONVIVIR e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN"**  
**LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2004**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.995.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 17/09/2004.-  
 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN  
**Valor del Pliego:** \$ 3.995.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/08/04  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-4

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

**TRAMO:** AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-  
**SECCION:** Km. 1844.700 - Km 1867.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 250.000.-  
**FECHAY HORADE APERTURADE OFERTAS:** 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500.00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

**LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

<b>SUMARIO</b>	<b>BOLETIN OFICIAL N° 3764</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2062 - 2084 - 2090 - 2091 - 2092 - 2093 - 2094 - 2095 - 2097 - 2098.-	Págs. 1/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
2061 - 2063 - 2064 - 2065 - 2066 - 2067 - 2068 - 2069 - 2070 - 2071 - 2072 - 2073 - 2074 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089 - 2096 - 2099 - 2100 - 2101.-	Págs. 4/7
<b>RESOLUCIONES</b>	
0248 - 1761 - 1762 - 1763 - 1767 - 1768-IDUV-04.-	Págs. 7/8
<b>EDICTOS</b>	
BERON - 32 MANIF. DE DESC. - INVESTIGACIONES S/ADULTERACION DE N° CHASIS Y MOTOR DE VEHICULO - ETO. N° 034 - REG. CATEO - PATAGONIA ASESORAMIENTO CONTROL S.R.L. - TRUJILLO - GALLARDO - GASSMANN C/ FERNANDEZ - SAN JORGE S.A. S/QUIEBRA - REARTE - TRANSPORTES SPORTMAN S.R.L.-	Págs. 8/10
<b>AVISO</b>	
SERVICON S.A.-	Pág. 10
<b>CONVOCATORIA</b>	
SERVICONS.A.-	Pág. 10
<b>NOTIFICACIONES</b>	
C.P.E./SERRANO DIAZ SOLEDAD - S.T.y S.S./VILLANUEVA Y/OPANADERIA EL MOLINO.-	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
19 - 22-A.G.V.P.-04 - 41 - 42 - 46 - 47 - 48 - 49-IDUV-04 - S/N°-D.N.V.-04.-	Págs. 10/12

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
 ■ Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com ■

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Diges to de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-